

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 236/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 71/14 de 09 de Enero de 2014, que contrata vía trato directo a don **RENATO MUÑOZ MALDONADO** en su calidad de Arquitecto, para prestar servicios para la Dirección de Secoplac, por la suma de \$1.611.111.- menos 10% de Impuesto a la Renta, por el periodo comprendido entre el 9 y 31 de Enero de 2014, ambas fechas inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 22 de Enero de 2014.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro "**Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac**", suscrito el 22 de Enero de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **RENATO EMILIO MUÑOZ MALDONADO**, RUN13.950.494-1, Arquitecto, domiciliado en calle Esmeralda N°528 depto. 43, Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$1.611.111.- (un millón seiscientos once mil ciento once pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta proveniente del trabajo dependiente, por periodo comprendido entre el 9 y el 31 de Enero de 2014, ambas fechas inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 71/14 de fecha 09 de Enero de 2014, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a don **RENATO EMILIO MUÑOZ MALDONADO**, la suma mensual de \$1.611.111.- (un millón seiscientos once mil ciento once pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta proveniente del trabajo dependiente, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados a la cuenta N°215.31.01.002.001 del Presupuesto Municipal Vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°236/14)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




HVF/MVE/top
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal